

OBJ: Deroga Resoluciones que indica y aprueba el establecimiento y operación del Helipuerto Privado "HELICOPTERS", de Machalí, VI Región.

EXENTA N° 09/2/1/ 0241 /

SANTIAGO, 24 ABR. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 02281 de fecha 27 de Diciembre de 2002, que autoriza el funcionamiento del helipuerto "Helicopters".
- e) El oficio N° 05/0/1062 del 10.SEP.2012, a través del cual el Departamento Jurídico comunica que no existe impedimento para que se proceda a la actualización de la Resolución Exenta N° 02281 de fecha 27 de Diciembre de 2002, por cambio de la Razón Social.
- f) El informe de inspección Helipuerto "Helicopters" y fotografías de fecha 29.NOV.2012, enviado por correo electrónico con fecha 20.03.2013, por parte del encargado AGA, del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central, donde se consigna el estado operativo del helipuerto señalado.

**RESUELVO:**

- I. Derogase la Resolución 02281 de fecha 27 de Diciembre de 2002, que autoriza el funcionamiento del Hel. Helicopters de Machalí, VI Región.
- II. Autorizase el funcionamiento del Helipuerto de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| a) Nombre             | : "HELICOPTERS"   |
| b) Uso                | : Particular  |
| c) Indicador de lugar | : SHHE  |
| d) Propietario        | : Helicopters.cl SpA  |
| e) Administrador      | : Sr. Carlos López Van Der Valk, Rut: 6.908.879-1   |
| Domicilio             | : San Joaquín de los Mayos N° 14, Machalí, Rancagua   |
| Teléfono              | : (56) (72) 216555  |
| Celular               | : (56-9) 9 742 13 11  |
| Email                 | : <a href="mailto:clopez@helicopters.cl">clopez@helicopters.cl</a> ( <a href="http://www.helicopters.cl">www.helicopters.cl</a> ) |

2) Ubicación

- |                 |   |
|-----------------|---|
| a) Latitud      | : 34° 12' 38,6" S. Longitud: 70° 42' 57,4" W. |
| b) Región       | : Libertador General Bernardo O'Higgins       |
| c) Provincia    | : Cachapoal                                   |
| c) Comuna       | : Machalí                                     |
| d) Localización | : A 5 km al SE del Centro de Rancagua.        |

3) Características Físicas

- |                          |              |
|--------------------------|--------------|
| a) Tipo                  | : Superficie |
| b) Orientación Magnética | : 018°-198°  |

- c) Dimensiones:
  - Área Toma de Contacto y Elevación Inicial : 18 x 18 m.
  - Área punto de Toma de Contacto : Círculo de 7 m. de diámetro.
- d) Elevación : 560 m. (1.837 Ft.)
- e) Pendiente Longitudinal : 0.01 %
- f) Pendiente Transversal : 0.01 %
- g) Superficie de Pista : Hormigón
- h) Resistencia de Pista : 6.000 Kg. Masa en plataforma

4) Características Técnicas

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Ayudas Visuales : Señales de pintura en Área Punto Toma de Contacto .y Elevación Inicial, Indicador de Dirección del Viento
- c) Servicios Terrestres : WDI
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central ([zonal.central@dgac.cl](mailto:zonal.central@dgac.cl)).

6) Limitaciones:

Este helipuerto es de carácter privado, por lo quienes quieran hacer uso de él, deberán solicitar autorización al teléfono (56) (72) 216555 o al celular (56-9) 9 742 13 11.

III. Responsabilidades del Administrador:

- 1) El responsable de mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución, es el Sr. Carlos López Van Der Valk.
- 2) El administrador no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 3) El administrador estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 4) El administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

IV. Disposiciones Generales:

- 1) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- 2) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
  - 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
  - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
  - 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
  - 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
  - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
  - 1 EJ. DGAC. HELIPUERTO "HELICOPTERS"
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
  - 1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
  - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- HBP/acg 03-04-2012

N° Registro 098 /